



RESOLUCION DIRECTORAL N° 838 -2014- ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 JUN 2014

VISTO:



El Expediente Administrativo con CUT N° 89513-2013, tramitado ante La Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Manuel Aguirre Navarro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas para el predio ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:



Que, Conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, Conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G-R-PIURA-420010-DRA-P-AACH-S-ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Navarro Jiménez Carlos Enrique, para el predio con código catastral 20170, ubicado en el Bloque de Riego Huayquiquira, con código PCHI-04-B06, ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, perteneciente a la Junta de Usuarios Chira, con un volumen anual de 5 412,6 m3 para una extensión de 0,18 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0156-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Huayquiquira, con código PCHI-04-B06, un volumen máximo anual de agua de hasta 21,402 Hm3 anuales para un área bajo riego de 857,79 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser posesionario conjuntamente con su esposa Lilia Chira De Aguirre del predio con código catastral 20170, mediante Contrato de Traspaso de Posesión, de fecha 05 de setiembre de 2011, celebrado ante Notario de la Ciudad de Sullana;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, según Informe Técnico N° 045-2014-ANA-AAA-JZ/ALA.CH/PHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 649-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 20170;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 838 -2014- ANA-AAA JZ-V

Que, de la revisión del presente expediente se advierte que el recurrente cumple con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G-R-PIURA-420010-DRA-P-AACH-S-ATDRCH, a favor de Navarro Jiménez Carlos Enrique, para el predio con código catastral 20170, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por Manuel Aguirre Navarro y Lilia Chira De Aguirre, para el predio ubicado con código catastral 20170, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Canal Principal Daniel Escobar, L1 29+080, L2 29+080 B y L3 Ángel, predio ubicado en el Bloque de Riego Huayquiquira, con código PCHI-04-B06, ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Aguirre Navarro Manuel Chira De Aguirre Lilia	03607086 03604444	-----	20170	540 923	9 464 354	0,18	4 491

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
466	389	340	273	227	490	432	456	434	309	348	326	4 491

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Manuel Aguirre Navarro, a la Comisión de Regantes Poechos Pelados y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTALO VILLANUEVA
DIRECTOR